

las nueve treinta horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

De la relación de aspirantes admitidos, inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 8, de 12 de enero de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1981, corresponde el número 1, con arreglo al sorteo efectuado, a don Juan Gelardo Segura y los siguientes por

orden alfabético de primer apellido, correspondiendo el número 48 a don Fernando García Hernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de mayo de 1981.—La Presidenta del Tribunal, María del Carmen Lorente Aguilar.—3.005-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

10873 RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se publica el resultado del cuarto sorteo de amortización de las cédulas para inversiones tipo «D» al 4,50 por 100 de la emisión de 20 de abril de 1967.

El día 20 del mes de marzo ha tenido lugar en esta Dirección General el cuarto sorteo de amortización de las cédulas para inversiones tipo «D» al 4,50 por 100 de la emisión de 20 de abril de 1967, correspondiente al vencimiento anual de 20 de abril de 1981, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) por la que se aprueba el cuadro de amortización, cuyo sorteo dio el resultado siguiente:

Serie	Número de las bolas	Número de las cédulas amortizadas
A	5	40.001 al 50.000
B	4	15.801 al 20.800
C	3	32.401 al 48.600

Las referidas cédulas, que serán reembolsadas a partir del 20 de abril, se presentarán en Madrid en esta Dirección General y en las restantes provincias en las Delegaciones de Hacienda, relacionadas en las correspondientes facturas que serán facilitadas por dichas Dependencias y deberán llevar unido el cupón número 29 de vencimiento de 20 de octubre de 1981.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Deuda Pública, José-Luis López Otero.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10874 RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia convocatoria de adjudicación de doce becas para Arquitectos y Arquitectos Técnicos en trabajos de restauración arquitectónica, en cumplimiento del Decreto 2320/1975, de 23 de agosto.

Por Decreto 2328/1975, de 23 de agosto, se crearon becas para especialización en trabajos de rehabilitación arquitectónica, abarcando los campos de la restauración de monumentos y revitalización de conjuntos, tanto histórico-artísticos como de arquitectura regional, mediante su provisión en cursos anuales a través de las oportunas convocatorias.

De conformidad con dicho Decreto, se anuncia para el año 1981 la correspondiente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar estas becas los Arquitectos y Arquitectos Técnicos españoles con título expedido con fecha posterior a 1975, así como los Arquitectos portugueses, iberoamericanos, puertorriqueños y filipinos, sin limitación en la fecha de expedición de su título.

Segunda.—El número de becas que se convocan es de doce, distribuidas de la siguiente forma:

- Seis becas para Arquitectos españoles.
- Tres becas a cubrir entre Arquitectos portugueses, iberoamericanos, puertorriqueños y filipinos.
- Tres becas para Arquitectos Técnicos españoles.

La falta de aspirantes para cubrir los cupos señalados en los apartados b) y c) será cubierta entre aspirantes del apartado a).

Tercera.—La duración de las becas será de seis meses improrrogables y la dotación de cada becario será de 30.000 pesetas mensuales.

Cuarta.—Los trabajos se realizarán en locales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en Madrid, de las ocho horas treinta minutos a las catorce treinta horas, de lunes a viernes, siendo obligatoria la asistencia a ellos, así como cuantos viajes de toma de datos y prácticas se programen.

Quinta.—Los aspirantes se comprometerán previamente a cumplir con el horario y programas de trabajo, entendiéndose que dicho horario es incompatible con cualquier otra beca o actividad.

Sexta.—El incumplimiento de lo expuesto en el apartado anterior significará la pérdida de la beca.

Séptima.—Los trabajos se llevarán a cabo del 1 de junio al 31 de diciembre de 1981, quedando todos ellos en propiedad de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Octava.—Al término del curso se expedirán por el Jurado tutelar de las becas los correspondientes diplomas o certificados a los becarios que se hayan hecho acreedores de los mismos.

Novena.—Las instancias irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3.

Estas instancias podrán presentarse para tal destino en el Registro General del Ministerio, en el de las Delegaciones Provinciales del mismo Departamento o a través de las oficinas de Correos, presentándolas en sobre abierto para su fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de ser certificadas a su destino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes se acompañará: expediente académico, fotocopia del título, curriculum vitae, foto carné, justificación del interés por los problemas de la restauración de monumentos y revitalización de conjuntos tanto histórico-artísticos como de la arquitectura típica regional, y relación de trabajos profesionales y académicos sobre estas materias si se hubieran realizado.

En las instancias deberá consignarse claramente la dirección y el teléfono donde pueden ser localizados los aspirantes.

Décima.—La selección de becarios será hecha por el Jurado tutelar de las becas, constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Arquitectura y Vivienda.

Vocales:

El Subdirector general de Arquitectura, el Jefe del Servicio de Restauración Arquitectónica, un Catedrático nombrado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y otro por la Escuela de Arquitectos Técnicos.

Actuará como Secretario el Arquitecto Coordinador del curso de formación de becarios CETRA.

Undécima.—Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se comunicará a los solicitantes seleccionados su designación, fecha y lugar donde deberán presentarse.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

MINISTERIO DE EDUCACION

10875 ORDEN de 6 de febrero de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de La Rioja y Murcia.

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.